

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-49/2020
“Contratación del suministro de despensas”

ACTO DE FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 10:30 horas del día 14 de octubre de 2020, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 74 de su Reglamento así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio, los CC., C.P. Juan Gilberto Espinosa Mata, Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Lic. Keila Corina Galdámez Roque, Directora del DIF; Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos; y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo, relativo a la “Contratación del suministro de despensas.”

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación.

- **Insumos Diarios para Restaurantes, S.A. de C.V.**
- **Productora Procesadora Agrícola de México, S.A. de C.V.**
- **Jorge Eduardo Martínez Leal**
- **Comertam, S.A. de C.V.**
- **Casa Garza de Monterrey, S.A. de C.V.**

La Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones menciona a los representantes, que se registraron para este acto.

Por parte de la empresa Productora Procesadora Agrícola de México, S.A. de C.V., se presentó el C. Jorge Luis Dávila Gámez.

La persona física Jorge Eduardo Martínez Leal.

A continuación, se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:



En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 14 días de octubre de 2020, vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-49/2020, relativa a la "Contratación del suministro de despensas."

CONSIDERANDO

I. Que a las 12:45 horas del día 05 de octubre del año en curso, se efectuó el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, contando con la participación de todos los participantes registrados, en ese acto se procedió únicamente a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, de manera simultánea en el siguiente orden:

1. **Insumos Diarios para Restaurantes, S.A. de C.V. y Productora Procesadora Agrícola de México, S.A. de C.V.**
2. **Jorge Eduardo Martínez Leal y Comertam, S.A. de C.V.**
3. **Casa Garza de Monterrey, S.A. de C.V.**

Todos los participantes cumplieron cuantitativamente con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso en el punto 16) inciso a.

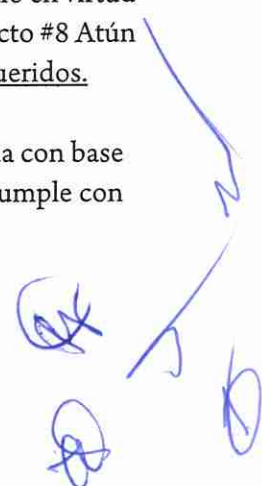
II. Que a las 11:30 horas del día 07 de octubre del año en curso, se efectuó el fallo técnico y apertura de propuesta económica, contando con la participación de todos los licitantes registrados, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la empresa **Comertam, S.A. de C.V.**, presento su propuesta técnica la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, sin embargo el licitante no cumplió con la totalidad de las condiciones de entrega señaladas en el anexo 1. Especificaciones Técnicas, derivado de que presentó el formato del anexo técnico incompleto.

Derivado de lo anterior la empresa **Comertam, S.A. de C.V.**, quedó descalificada con base al punto 28) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a)" Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases", motivo por el cual se le hizo la devolución del sobre de su propuesta económica en el acto.

Por otra parte se hizo constar que la empresa **Casa Garza de Monterrey, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, sin embargo, no cumplió en virtud de que una vez realizado el análisis en cumplimiento a la tabla de valores nutrimentales, el producto #8 Atún rebasó los valores nutrimentales máximos aceptados, ya que supera los parámetros de sodio requeridos.

Derivado de lo anterior la empresa **Casa Garza de Monterrey, S.A. de C.V.**, quedó descalificada con base al punto 28) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso i) "Si la muestra física no cumple con



todos las especificaciones solicitadas”, motivo por el cual se le hizo la devolución del sobre de su propuesta económica en el acto.

Por lo que respecta a las empresas **Insumos Diarios para Restaurantes, S.A. de C.V., Productora Procesadora Agrícola de México, S.A. de C.V.**, y la persona física **Jorge Eduardo Martínez Leal**, se hizo constar que acreditaron la etapa técnica en su revisión cualitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones del punto 16) inciso a; por lo que se procedió a la apertura de los sobres de sus propuestas económicas, los cuales se encontraban en custodia de la convocante, para lo cual la convocante empleó un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Se hizo constar que la empresa **Productora Procesadora Agrícola de México, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, siendo el importe para el **Anexo 2. “Cotización”**, su oferta por la cantidad de **\$9,488,880.00 (Nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** Impuestos incluidos, entregó una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$670,000.00 (Seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)** Liberty Fianzas con no. 2187101-0000.

Por otra parte se hizo constar que la persona física **Jorge Eduardo Martínez Leal**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, siendo el importe para el **Anexo 2. “Cotización”**, su oferta por la cantidad de **\$11,789,280.00 (Once millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** Impuestos incluidos, entregó un cheque de caja en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$589,464.00 (Quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** de Banco BanBajío con no. 0643048.

Se hizo constar que la empresa **Insumos Diarios para Restaurantes, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, siendo el importe para el **Anexo 2. “Cotización”**, su oferta por la cantidad de **\$10,438,920.00 (Diez millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)** Impuestos incluidos, entregó una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$521,946.00 (Quinientos veinte un mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)** de Liberty Fianzas con no. 2211841-0000.

III. Que a las las 11:30 horas del día 12 de octubre de 2020 se llevó a cabo el acto de Diferimiento de fallo, derivado del Acuerdo del Comité de Adquisiciones y con fundamento en el Artículo 195 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, levantando el acta correspondiente.

Que es el momento de analizar cualitativamente las propuestas económicas de los participantes que cumplieron al 100%, con la revisión cuantitativa: **Insumos Diarios para Restaurantes, S.A. de C.V., Productora Procesadora Agrícola de México, S.A. de C.V.**, y la persona física **Jorge Eduardo Martínez Leal**.

RESULTANDO

- I. Una vez realizada la evaluación de las propuestas de manera conjunta por la Lic. Patricia Hernández de Anda, Coordinadora de Asistencia Social; y el Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos, se desprende que las propuestas presentadas cumplen satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidas en las bases del presente concurso y sus propuestas económicas se encuentran dentro la suficiencia presupuestal autorizada.
- II. Que el día de hoy 14 de octubre de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, quienes escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, el resultado de las diferentes etapas del presente concurso, emitiendo su opinión favorable con el resultado obtenido.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

ÚNICO: Una vez analizada las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, se adjudica a la empresa **Productora Procesadora Agrícola de México, S.A. de C.V.**, con R.F.C. PPA010612RZ5, la "Contratación del suministro de despensas", por un monto de hasta **\$9,488,880.00 (Nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** Impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2020; toda vez que resulta ser la propuesta más conveniente para el municipio. Asimismo se les informa que deberán cumplir con lo señalado en el punto 19 de las bases del presente concurso y se hace de su conocimiento que el contrato correspondiente se formalizará a más tardar el día 28 de octubre de 2020 a las 10:30 horas en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, centro de este municipio. Lo anterior en términos del artículo 264 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., plazo que, previa determinación de la Dirección de Adquisiciones podrá ampliarse hasta 30 días hábiles. Así mismo se les informa que deberán presentar la fianza de cumplimiento respectiva a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la inicio de la vigencia del contrato.

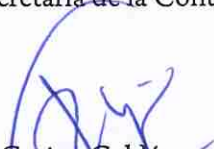
Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato DVD y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 10:39 horas del día 14 de octubre de 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:



C.P. Juan Gilberto Espinosa Mata
Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora del DIF

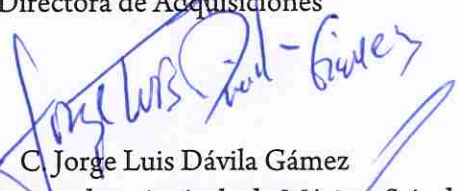


Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel
Coordinador de Compras Especiales y Concursos

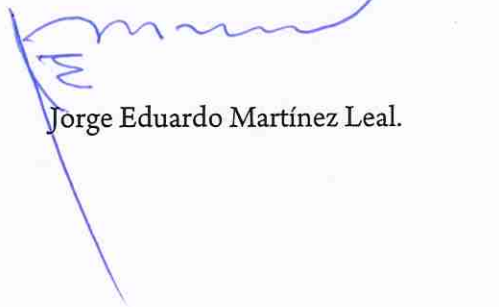


Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones

Participantes:



C. Jorge Luis Dávila Gámez
Productora Procesadora Agrícola de México, S.A. de C.V.



Jorge Eduardo Martínez Leal.

